



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUATEQUE

TRASLADO ESCRITO DE NULIDAD

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 134 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem, el escrito de solicitud de nulidad, queda a disposición de la otra parte por el término de tres (3) días.

FECHA DE PUBLICACION: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA INICIO	FECHA FIN	ENLACE
201900114	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO	ANA VICTORIA CARRANZA HERNÁNDEZ	JOSÉ OSVALDO CASTIBLANCO CHÁVEZ	02/09/2020	04/09/2020	VER ESCRITO DE NULIDAD

Se fija el presente en el micrositio web del despacho en la página de la Rama Judicial a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día primero (1) de septiembre de 2020.

YENY CAROLINA SALAMANCA CARVAJAL
SECRETARIA